

CONSTANCIA SECRETARIAL- La Calera, 2° de Julio de 2020.-

Se deja constancia que de cara a la pandemia generada por el COVID-19 este estrado judicial estuvo cerrado desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, tiempo en el cual estuvieron suspendidos los términos judiciales.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00084 de 2006
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Danilo Eberto Flórez y otra
Fecha: Julio 16 de 2020.-

SE INCORPORA a esta foliatura el memorial arrimado el 09 de marzo de 2020, por el demandado, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, y al encontrar procedente su solicitud, se ordena que por secretaría se expida nuevo oficio de desembargo, en reemplazo y actualización del oficio 423 de 17 de noviembre de 2006, con el fin de que se cancele y levante el embargo decretado sobre el predio 50N-20264158, como se ordenó en auto de 08 de noviembre de 2006, por el cual terminó este asunto por pago total de la obligación. Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
Juez

Este auto se notifica por estado #13 de 17 de Julio de 2020. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria